



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2018- 0028

Obre en autos el anterior despacho comisorio diligenciado, no obstante, previo a incorporarlo formalmente al expediente, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte, para que en un término de cinco (5) días, remita con destino a este despacho la videograbación de la diligencia de secuestro comisionada.

Vencido dicho lapso regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM